



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3914/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2444/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN VEGA ESTEBAN MANUEL"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Personal, informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2023, del trabajador Esteban Manuel VEGA, quien cumple tareas contractuales en la Dirección de Planeamiento y Proyectos, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano.

Que, el Subsecretario de Planeamiento Urbano, Arquitecto Pablo BUGNONE, no presenta objeciones y remite las actuaciones a la Dirección de Personal para la prosecución del trámite.

Que, el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, no presenta objeciones desde el Departamento Ejecutivo, y remite las actuaciones a la Dirección de Personal para prosecución del trámite.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita la renovación de contrato del Señor VEGA, quién percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00), con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el 31 de diciembre del año 2023, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Planeamiento y Proyectos, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá expresamente mencionarse la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato del a la Señor Esteban Manuel VEGA, DNI n.º 22.975.308, domiciliado en calle Jujuy n.º 2228 de esta ciudad, quien realiza tareas contractuales en la Dirección de Planeamiento y Proyectos, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2.º El Señor VEGA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00), con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el 31 de diciembre del año 2023, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Planeamiento y Proyectos, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3914/2023

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal